

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 29 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR(ES) ACEBAL PAOLA VANESA
 VELEZ SANSFIELD N°49
 C.P.: 7000 - TANDIL
 BUENOS AIRES

TEL: 2494502803

ORDEN DE COMPRA N° 124/2024
 EXPEDIENTE N° 1.313.912/2023
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 146/2024
 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 1.268/2024
 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 80 DIAS HABLES

SIRVASE REMITIR A: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE BAHIA BLANCA
 CON DOMICILIO EN: CHICLANA 402 ESQ. LAVALLE, 1°P. B. BLANCA (8000) BS. AS.
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar el cambio de una caldera, cañería y aislaciones del sistema de calefacción central, incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y todas las adaptaciones necesarias para su puesta en funcionamiento, con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, sito en Av. Chiclana N°402 -Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	98.500.000,00	98.500.000,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		98.500.000,00
		SON: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== HABILITACION DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE BAHIA BLANCA, SITA EN AV. CHICLANA 402 -BAHIA BLANCA- PCIA. DE BUENOS AIRES. TEL:(0291) 4522988 E-MAIL: cfbahiablanca.intendencia@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== ESTARA A CARGO DEL ING. ROCIO BARRETO, INTENDENTE DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE BAHIA BLANCA, DEBERA COMUNICARSE DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 13:30 HS. TEL: (0291) 4561156 INT.121 E-MAIL: cfbahiblanca.intendencia@pjn.gov.ar		
		LUGAR DE TRABAJO: ===== INDICADO.		
		GARANTIA DE LOS TRABAJOS: ===== TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15. (VER ART. 18° DE LAS CLAUSULAS PARTI-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>CULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRIPTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 300000 11.3 98.500.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p>		




 María Sol
 SUBDIRECTORA GENERAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REPRESENTANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO